CONFEDERACIÓN SINDICAL INTERNACIONAL

CONSEJO GENERAL

Bruselas, 2-4 de febrero de 2011

RESOLUCIÓN

HACER FRENTE AL TRABAJO PRECARIO E INFORMAL

Más del 50% de los trabajadores y trabajadoras en el mundo entero requieren una acción determinada por nuestra parte para extender los derechos de sindicalización y negociación, el trabajo decente y la protección social a aquellos que tienen un empleo precario e informal

1. Según la OIT, la mitad de la mano de obra mundial lleva a cabo diversas formas de trabajo vulnerable. Y más del 80% de la población mundial no tiene acceso, o tiene un acceso limitado, a la protección social y no está cubierto ni tan siquiera por una protección laboral básica incluyendo la reglamentación nacional sobre salud y seguridad. Esta situación se ha visto exacerbada por la crisis económica desde 2008, que sumió a otro centenar de millones de personas en la más extrema pobreza poniendo así fin a los esfuerzos por mejorar las perspectivas sociales y de empleo de millones de trabajadores. Se trata de una crisis social de dimensiones masivas que requiere una acción urgente a escala mundial por parte de todos, y una responsabilidad particular recae en el movimiento sindical.

2. Formas de empleo precario, atípico y no protegido privan a millones de trabajadores y trabajadoras de la cobertura de la legislación laboral y la seguridad social, minando la capacidad de los sindicatos para organizar y negociar colectivamente. Esos trabajadores se ven privados de dichos derechos debido a que las leyes o su aplicación resultan inadecuadas, no quedando cubierta muchas veces toda la variedad de relaciones mediante las cuales se efectúa el trabajo. Las mujeres constituyen la mayoría de los trabajadores con empleos precarios y de los trabajadores en la economía informal que no están protegidos por la legislación, a quienes se deniegan sus derechos fundamentales y que están sujetos a condiciones de trabajo inaceptables.

3. Trabajadores/as temporales, aquellos que se ven forzados a trabajar por cuenta propia, trabajadores/as del hogar, agrícolas, transfronterizos, empleados en las cadenas de suministros y mano de obra suministrada mediante agencias, intermediarios u otros agentes de empleo, no pueden muchas veces ejercer sus derechos en la práctica. Las compañías eluden las obligaciones que impone la ley sobre los empleadores mediante la subcontratación del trabajo o negando que exista una relación de empleo. El aumento del trabajo precario impide la organización, los trabajadores vulnerables muchas veces se muestran reacios a afiliarse a sindicatos aún cuando tengan derecho a hacerlo. Cuando el trabajo se realiza de manera informal, como es el caso de la mayoría de los

trabajadores y trabajadoras en muchos países en desarrollo, resulta particularmente difícil disfrutar del derecho a la sindicalización y la negociación colectiva.

4. Así pues, el Consejo General encomienda a la Secretaria General de la CSI, de manera prioritaria, que trabaje de forma intensiva con las afiliadas, organizaciones regionales, TUAC y las Federaciones Sindicales Internacionales en el transcurso de 2011, con vistas a implementar un programa de acciones para responder a la urgencia y gravedad de la situación a que se enfrentan los cientos de millones de trabajadores y trabajadoras empleados en condiciones precarias e informales en todo el mundo, incorporando las siguientes medidas:

a) trabajar con la OIT haciendo campaña para hacer llegar la protección social a todos, promover la ratificación de los Convenios de la OIT relativos a la seguridad social y establecer un piso social para todos, incluyendo la adopción de una Recomendación de la OIT sobre el establecimiento de un nivel mínimo de protección, que se sitúe por encima del umbral de la pobreza y sea lo suficientemente elevado como para proporcionar un nivel de vida razonable;

b) asistir a la OIT en la promoción de tales esfuerzos en la labor del PNUD iniciada por la Cumbre del G20 en Seúl para apoyar a los países en desarrollo a reforzar y mejorar los programas de protección social, e insistir en que el G20 reconozca la experiencia y el mandato centrales de la OIT al respecto, así como en la elaboración de la nueva Estrategia de Protección Social del Banco Mundial;

c) asistir a las afiliadas presionando por unos salarios mínimos más elevados y de amplia base, tanto para proteger a los sectores vulnerables de la mano de obra como, según reconoce el Pacto Mundial para el Empleo, debido a que aportan un medio vital para aumentar la demanda agregada y por tanto lograr la recuperación económica;

d) cumplir las disposiciones de la Recomendación No. 198 (2006) de la OIT sobre relaciones de trabajo y trasladarlas a la legislación nacional y a la práctica, además de implementar las conclusiones de la discusión general de la OIT en 2002 sobre la economía informal, apoyando una inspección del trabajo efectiva para garantizar la aplicación de la legislación laboral, como un elemento central para eliminar la pobreza y la explotación en la economía informal, y promover la ratificación e implementación del Convenio No. 181 (1997) de la OIT sobre las agencias privadas de empleo;

e) aspirar a un programa de actividades más robusto por parte de la OIT para abordar estas cuestiones, incluyendo reuniones de expertos, reuniones regionales y subregionales y publicaciones sobre aspectos específicos y por medio de la cooperación técnica y directrices políticas destinadas a reforzar la acción administrativa y judicial;

f) trabajar con la Organización Internacional de Empleadores (OIE) y la OIT para mejorar los derechos de propiedad y simplificar el registro de negocios actualmente informales, permitiéndoles así incorporarse al sistema económico formal para que incrementen la inversión y la formación, además de pagar impuestos y contribuir a los ingresos nacionales destinados al desarrollo;

g) trabajar junto con la OIT, Gobiernos y donantes para apoyar programas activos del mercado laboral para los trabajadores/as vulnerables, incrementando el acceso a las agencias de empleo públicas y la formación, al tiempo que se garantice la igualdad de acceso a las mujeres;

h) continuar participando en el Grupo de Relaciones de Trabajo del Consejo Global Unions para combatir el trabajo precario y hacer frente a cuestiones de sindicalización derivadas de las diversas relaciones bajo las que se realiza el trabajo;

i) alentar a los sindicatos a extender la cobertura de la negociación colectiva a lo largo de toda la cadena de suministros;

j) promover los Principios sobre Agencias de Trabajo Temporal de la Agrupación Global Unions para evitar que las agencias privadas de empleo contribuyan a la precarización de la mano de obra, y asegurarse de que dichas agencias respeten todos los derechos de los trabajadores/as internacionalmente reconocidos;

k) hacer campaña junto con las afiliadas, TUAC y las Federaciones Sindicales Internacionales contra políticas de desregulación y precarización como las defendidas en el informe de la OCDE "Objetivo Crecimiento";

l) intensificar las campañas de sindicalización orientadas a los trabajadores/as jóvenes que realizan trabajo precario o informal, incluyendo el proyecto "Decisiones para una Vida" destinado a las trabajadoras jóvenes, así como acciones en el marco del programa especial de acción de la CSI sobre la economía informal;

m) elaborar informes sobre trabajo precario e informal en todo el mundo, centrándose en grupos vulnerables particularmente afectados por la crisis económica, así como en identificar problemas comunes a distintos países y en proponer soluciones;

n) esforzarse por eliminar la trata de personas y las agencias ilegales de "migración laboral", que frecuentemente colocan a las personas en situaciones de trabajo precario o informal;

o) brindar aportaciones a los Ministros de Trabajo del G20 y a otros foros internacionales relevantes respecto a la situación de trabajo precario e informal y efectuar recomendaciones políticas sobre cómo deberían poner fin los Gobiernos a estas situaciones; y

p) organizar una reunión con las afiliadas, organizaciones regionales y Federaciones Sindicales Internacionales para discutir sobre medios efectivos para lograr la transformación del trabajo precario e informal en un trabajo seguro y decente (que implique protección social, respeto de los derechos de los trabajadores, creación de empleo y diálogo social), seguida de actividades de implementación incluyendo una red informal de afiliadas y FSI para promover el desarrollo de políticas y actividades con este propósito.

ESP/JH/MSP – 04.02.2011